



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONSUMO DE FUENTES RENOVABLES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0036]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0036, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a fomento de la instalación de sistemas de autoconsumo de fuentes renovables.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de enero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0036]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones de autoconsumo se definen como aquellas instalaciones conectadas a la red eléctrica que son capaces de producir energía ajena a la que suministra la red y de consumir la energía localmente producida, o parte de ella. Esta instalación generadora es, típicamente, una instalación de energía renovable, normalmente solar fotovoltaica o eólica.

El autoconsumo de fuentes renovables presenta indudables ventajas para el sistema eléctrico en general y los consumidores en particular. En primer lugar, el hecho de consumir la energía en el lugar de generación evita las pérdidas por transporte y descongestiona la red. En segundo lugar, reduce los costes futuros de inversión en infraestructura y mantenimiento de la red eléctrica, tanto por el lado de la generación como por el del transporte y distribución. En tercer lugar, el fomento de la instalación de fuentes renovables tiene asociados beneficios para el medio ambiente, como son la reducción de la contaminación local y la emisión de gases de efecto invernadero. En efecto, se trata de una de las herramientas más útiles para permitir que España cumpla con sus compromisos internacionales relativos tanto a la lucha contra el cambio climático como al aumento del porcentaje de generación renovable. Además, el autoconsumo, por estar típicamente asociado a fuentes renovables, incrementa el uso de recursos autóctonos en detrimento de las aportaciones de recursos energéticos, especialmente hidrocarburos, cuyas importaciones ascendieron 41.000 millones de euros en el año 2014.

Desde el punto de vista del consumidor el autoconsumo produce un ahorro en la factura eléctrica, ya que el coste de generación de la energía autoconsumida es menor que el precio de la venta de la energía de la red al pequeño consumidor por parte de las comercializadoras eléctricas. En particular, el autoconsumo es una herramienta que permite luchar de forma estructural contra la pobreza energética, esto es, contra la situación en que un hogar no puede costear sus suministros energéticos o dedica a ello una parte desproporcionada de sus ingresos. Además, esta modalidad de suministro eléctrico colabora en la democratización del modelo energético, permitiendo a los usuarios ser propietarios de su propio generador y reducir su dependencia de un sistema eléctrico que actualmente funciona en régimen de oligopolio.



Por último, el desarrollo de las instalaciones de autoconsumo incentivará la creación de un tejido de empresas instaladoras y de mantenimiento, y de gran número de puestos de trabajos asociados. Este desarrollo podría formar parte de la transformación del modelo productivo que de manera necesaria deberá producirse en España en los próximos años. Sin embargo, el Real Decreto 900/2015 que regula esta actividad, aprobado el 9 de octubre de 2015, no solo no fomenta el autoconsumo sino que lo penaliza mediante una serie de cargos injustificados que dificultan extraordinariamente la rentabilidad de las instalaciones. Además, la vigente Ley del Sector Eléctrico, Ley 24/2013, establece en su artículo 9 la obligatoriedad de que las instalaciones de autoconsumo contribuyan a los costes y servicios del sistema por la energía autoconsumida a pesar de que esta energía no tenga impacto en el aumento de los costes que se le imputan. Dichas normativas son contrarias a la realidad política europea y mundial, que puede describirse como de verdadero fomento de las instalaciones de autoconsumo renovable.

Es por ello que planteamos la siguiente moción:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que inste al Gobierno de la Nación a fomentar la instalación de sistemas de autoconsumo, para lo cual es imprescindible:

1. Derogar todas las trabas administrativas, técnicas o económicas al autoconsumo eléctrico, tales como las previstas en el Real Decreto 900/2015.

2. Promover de manera urgente una legislación de autoconsumo que incluya los siguientes aspectos, modificando los artículos de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico que pudiesen entrar en conflicto:

a) La energía autoconsumida instantáneamente (aquella que no hace uso en ningún momento de la red eléctrica) estará libre de cualquier tipo de imposición. Es propia a la red privada del consumidor, por lo que no será monitorizada por la distribuidora ni estará sujeta a ningún tipo de peaje.

b) La energía vertida a la red por la instalación de autoconsumo será retribuida, bien mediante un saldo económico o bien mediante un saldo energético que podrá cancelarse cuando se importe energía. Dicho saldo tendrá una validez de un año desde el momento de su generación.

c) No existirá límite alguno en la potencia de las instalaciones que puedan acogerse a esta normativa

d) Se simplificarán los trámites administrativos para dar de alta dichas instalaciones estableciéndose un procedimiento ágil y sencillo.

e) Se permitirán instalaciones compartidas; por ejemplo, entre viviendas de una misma comunidad de vecinos

Santander a 27 de enero de 2016

Fdo.: Verónica Ordóñez. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."